

Comisión Nacional del Mercado de Valores

CEMENTOS MOLINS, S.A., en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley del Mercado de Valores, procede a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A., ha adoptado el siguiente acuerdo:

PÁGINA WEB CORPORATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 117 de la Ley de Mercado de Valores, Cementos Molins, S.A. debe disponer de una página web corporativa para atender el ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información y, por otra parte, difundir la información relevante establecida por la propia Ley de Mercado de Valores.

Es competencia y corresponde al Consejo de Administración, establecer el contenido de la información a facilitar, mantener la información actualizada de la página web de la sociedad y coordinar su contenido con lo que resulte de los documentos depositados e inscritos en los correspondientes Registros públicos.

Por todo ello, el Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda:

Establecer el contenido mínimo de la página web societaria en los siguientes términos:

- a) Los Estatutos sociales.
- b) El Reglamento de la Junta General.
- c) El Reglamento del Consejo de Administración y, en su caso, los reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración.
- d) La memoria anual y el reglamento interno de conducta.
- e) Los informes de gobierno corporativo.
- f) Los documentos relativos a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, con información sobre el orden del día, las propuestas que realiza el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto, dentro del período que señale la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- g) Información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas, y en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos en cada una de las propuestas incluidas en el orden del día, dentro del período que señale la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

- h) Los cauces de comunicación existentes entre la sociedad y los accionistas, y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, con indicación de las direcciones de correo postal y electrónico a las que pueden dirigirse los accionistas.
- i) Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, conforme a las especificaciones que establezca la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- j) Los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, de acuerdo con las normas que desarrollen ese sistema, incluidos, en su caso, los formularios para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto por medios telemáticos en las Juntas Generales.
- k) Los hechos relevantes

El contenido ahora acordado, será vigente hasta el momento en que la Comisión Nacional del Mercado de Valores no determine las especificaciones técnicas y jurídicas, y la información que las sociedades anónimas cotizadas han de incluir en la página web, con arreglo a lo establecido en la vigente legislación.

Crear la Oficina de Atención al Accionista y encomendar al Secretario del Consejo de Administración las funciones inherentes a la misma, principalmente para atender el ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información y, por otra parte, difundir la información relevante establecida en la Ley de Mercado de Valores.

Jorge Molins Amat
Secretario del Consejo de Administración
Sant Vicenç dels Horts, Barcelona, 4 de junio de 2004